



RESOLUCIÓN N° 1150-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CAJAS DE AHORRO A LA VISTA”.

-1-

Asunción, 20 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Nota DGAF N° 077/24 de fecha 18 de diciembre de 2024, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas; el Decreto N° 1092/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023, del 19 de enero de 2024 « Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 »”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 1506/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota DGAF N° 077/24 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración de la Presidencia la propuesta para colocar parte de los recursos financieros del SENAVE en Cajas de Ahorro a la Vista en tres entidades bancarias, por un monto total de Gs. 36.000.000.000 (Guaraníes treinta y seis mil millones), conforme a las ofertas presentadas por entidades bancarias que operan en el sistema financiero nacional y según se detalla en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN (Rango de colocación de 10.000.000.000 a 14.999.999.999)						
CRITERIOS	Banco Continental SAECA		Bancop S.A.		Banco Itaú Paraguay S.A.	
Calificación	AAAP Y	100	AA-PY	60	AAAPY	100
Porcentaje de Morosidad	1,3 %	100	1,8 %	80	2,00 %	60
Índice de Liquidez	31,8 %	10	16,7 %	10	45,9 %	60
Rentabilidad	5,25 %	80	5,70 %	100	5,23 %	60
PUNTUACIÓN TOTAL		290		250		280

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, realiza la solicitud de autorización para colocar parte de los recursos financieros de la institución en Cajas de Ahorro a la Vista, a fin de obtener una mejor tasa de interés por la colocación de los recursos institucionales.



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1160-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CAJAS DE AHORRO A LA VISTA”.

-2-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 19 de enero de 2024 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, establece:

Artículo 220.- “Los recursos financieros institucionales generados por los OEE en el presente Ejercicio Fiscal podrán ser colocados libremente en el sistema financiero paraguayo”.

Artículo 221.- “Los OEE, para estos fines, habilitaran cuentas en bancos comerciales para el depósito de sus recursos institucionales durante el presente ejercicio fiscal, bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden de prioridad”.

Que, de conformidad al artículo 14, inc. g) de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este tipo de operaciones se encuentran excluidas del régimen de aplicación de la mencionada Ley, por tratarse de operaciones financieras.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 10.- “La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1884/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1506/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde se expone que no existen impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad de la institución emita una Resolución que autorice a colocar, parte de los recursos financieros de la Institución en Cajas de Ahorro a la Vista en tres entidades bancarias, por un monto total de Gs. 36.000.000.000 (Guaraníes treinta y seis mil millones).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”



Miguel Caballero
Secretario General



Miguel Caballero

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1150.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CAJAS DE AHORRO A LA VISTA”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a colocar parte de los recursos financieros de la institución en Cajas de Ahorro a la Vista en tres entidades bancarias, totalizando la suma de Gs. 36.000.000.000 (*Guaraníes treinta y seis mil millones*), conforme al siguiente detalle:

Entidad Bancaria	Monto a colocar en Cajas de Ahorro a la Vista	Tasa Anual	Pago de Interés
Banco Continental SAECA	Gs. 12.000.000.000	5,25 %	Trimestral
Bancop S.A.	Gs. 12.000.000.000	5,70 %	Trimestral
Banco Itau Paraguay S.A.	Gs. 12.000.000.000	5,23 %	Trimestral

(1) El plazo de colocación podrá establecerse dentro del rango de 366 a 371 días, según la operatividad de cada entidad bancaria.

Artículo 2.- DISPONER que los recursos financieros a ser colocados Cajas de Ahorro a la Vista en el Banco Continental SAECA, podrán ser reinvertido de los fondos que se encuentran disponibles en la entidad bancaria mencionada.

BANCO	CUENTA	MONTO (Gs.)
Banco Continental SAECA	Ahorro a la Vista 01-00802391-06	Gs. 12.000.000.000
TOTAL		Gs. 12.000.000.000

Artículo 3.- DISPONER que los recursos financieros a ser colocados en Cajas de Ahorro a la Vista en Bancop S.A. y Banco Itaú Paraguay S.A., podrá ser debitado de la siguiente cuenta:

BANCO	CUENTA	MONTO (Gs.)
Banco Nacional de Fomento	Ahorro a la Vista 18750/8 - SENAVE Ingresos	Gs. 24.000.000.000
TOTAL		Gs. 24.000.000.000

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 1150

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A CÓLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CAJAS DE AHORRO A LA VISTA”.

-4-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR ~~COLMILLO~~ SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

